

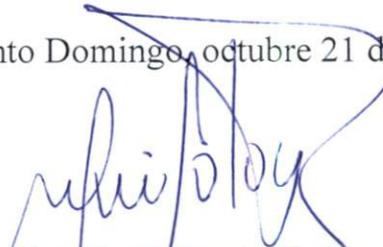


## CERTIFICACIÓN 30-06-206

### RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SO-30-2019-10-21-06

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 21 de octubre de 2019, **RESOLVIÓ:** A través de votación ordinaria, acogiendo los informes técnico - jurídico, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto: **1.- REVOCAR** el acto administrativo de fecha 4 de julio del 2007, mediante el cual el Alcalde del Cantón de ese entonces señor Kléber Paz y Miño Flores, resuelve dar en comodato a favor de la Iglesia Pentecostal Universal de Jesucristo, un lote de terreno con una superficie de 540.09 m<sup>2</sup>, ubicado en la Urbanización Albarracín de esta ciudad; según consta de la escritura pública de Contrato de Comodato celebrada el 17 de julio del 2007, ante el Notario Tercero del Cantón de ese entonces Dr. Eugenio Vélez e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de agosto del 2007; **2.- REVOCAR** el acto decisorio resuelto en sesión ordinaria celebrada el 16 junio del 2016, mediante el cual se resolvió aprobar la venta directa del lote de terreno signado con la letra D1, de una superficie de 242.75 m<sup>2</sup> ubicado en la Urbanización, a favor del señor **NELSON ANÍBAL CADENA OLMEDO**. Además, resolvió que a través de la Subdirección de Legalización de Tierras, se inicie los trámites correspondientes de venta directa tanto para el señor Nelson Cadena Olmedo como para la Iglesia Pentecostal Universal de Jesucristo, de las áreas de terreno que cada uno mantiene en posesión.

Santo Domingo, octubre 21 de 2019.

  
**Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos**  
**SECRETARIO GENERAL**

CTC/lcm

SIASEG/S-1021/R-4613

